

ACTA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día miércoles veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones. correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas Diputados. En consecuencia. la Secretaría informa que encuentran registrados treinta y cinco asistencias



de Diputadas y Diputados, (más dos Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y siete Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; Rosalinda López García, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Mariana Benítez Tiburcio, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Yesenia Nolasco Ramírez, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil



Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto. Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Tania Caballero Navarro, Reyna Victoria Jiménez Cervantes y del Diputado Eduardo Rojas Zavaleta, los cuales concedidos por Diputado el Presidente, conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. - - - -A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, quien solicita se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del



Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL **EJERCICIO** LEGAL DE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 28 DE FEBRERO DE 2024. 1.- DICTÁMENES DE COMISIONES



PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción III del artículo 4 de la Ley de Enajenaciones, Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, designa a las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por la cual se interpreta el alcance del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia



de Guardia Nacional". COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba Leyes de Ingresos de diversos Municipios. Aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención a los puntos a tratar.

I.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, el Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría



de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, instruye a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción III del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos.



Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se obtuviera intervención alguna. Acto seguido el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la



Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de COMISIÓN PERMANENTE la ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, por lo cual la Secretaría da lectura al: a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, designa a las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. Enseguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el Diputado Presidente el uso de la voz a la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, quien expone los fundamentos del Dictamen y una vez



concluido, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el



Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del para efectos del artículo 53 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente Informa al Pleno que, antes de dar cuenta con el único Dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para su aprobación se necesita el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual instruye a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, por lo cual Secretaría da lectura al: a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por la cual se interpreta el alcance del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional". Acto continuo el Diputado



Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra; Declarando el



Diputado Presidente, aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado el Decreto referido, se ordena remitirlo al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos Constitucionales y Legales procedentes. En seguida el Diputado Presidente informa que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta el Pleno si las votaciones de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). Por lo cual declara aprobado que la votación se realice de manera conjunta e instruye a la Secretaría, dar cuenta con los Dictámenes de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, lo cual se



da cumplimiento por la Secretaría dando lectura a Dictámenes siguientes: a) Dictamen Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Villa Sola de Vega, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta, Oaxaca; d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Teococuilco de Marcos Pérez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Yucuyachi, Distrito Silacayoápam, Oaxaca; f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Distrito de Cuicatlán,



Oaxaca; g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Quiahije, Distrito de Juquila, Oaxaca; i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Felipe Tejalápam, Distrito de Etla, Oaxaca; j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Tepetlapa, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca; k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; I) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santo Domingo Xagacía, Distrito de Villa Alta, Oaxaca; m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el



Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Evangelista Analco, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Tenango, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; o) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santos Reyes Yucuná, Distrito de Huajuapan, Oaxaca; p) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Catarina Lachatao, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; q) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; r) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Mateo Sindihui, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; s) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nazareno Etla, Distrito de Etla, Oaxaca; t)



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Inés del Monte, Distrito de Zaachila, Oaxaca; **u)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Sebastián Teitipac, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; v) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Asunción Nochixtlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; w) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Bartolo Coyotepec, Distrito del Centro, Oaxaca; x) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca; y) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca; z) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del



Municipio de Capulalpam de Méndez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; aa) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. bb) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Zoquitlán, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; cc) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Yogana, Distrito de Ejutla, Oaxaca; dd) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Yolotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; ee) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Asunción Tlacolulita, Distrito de Yautepec, Oaxaca. ff) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; gg) Dictamen con Proyecto de Decreto



por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Zacatepec, Distrito de Putla Oaxaca; hh) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Distrito de Putla, Oaxaca. ii) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Piedras, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; jj) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Zautla, Distrito de Etla, Oaxaca; kk) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Concepción Pápalo, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca; II) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de la Compañía, Distrito de Ejutla, Oaxaca; mm) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Cieneguilla, Distrito Silacayoápam,



Oaxaca. nn) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Tequixtepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca; oo) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Chicahua, Distrito Nochixtlán, Oaxaca; **pp)** Dictamen Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Oaxaca. qq) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz de Bravo, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. rr) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Villa de Tejúpam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; ss) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago del Río, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; tt) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la



Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Apazco, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; uu) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio Magdalena Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; vv) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Jaltianguis, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; ww) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Nopala, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; xx) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Chachoápam, Distrito Nochixtlán, Oaxaca; yy) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio San Juan Petlapa, Distrito de Choápam, Oaxaca; zz) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María



Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; aaa) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calihualá, Distrito Silacayoápam, Oaxaca; bbb) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Tillo, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; ccc) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Sinaxtla, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca; ddd) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Francisco Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; eee) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Municipio de Santa Ana Tavela, Yautepec, Oaxaca; fff) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca; ggg) Dictamen con Proyecto de Decreto por el



que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de La Trinidad Vista Hermosa, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los Dictámenes, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión en lo particular y en lo general los Proyectos de Decreto con los que se acaban de dar cuenta, así mismo pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró algún voto en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero



en contra. Declarando el Diputado Presidente, aprobados en lo general y en lo particular con treinta y seis votos los Decretos mencionados y habiéndose aprobado los Decretos de referencia se ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, el Diputado Presidente levanta la sesión siendo las trece horas con doce minutos del 

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

**ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**DIPUTADA SECRETARIA

MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN DIPUTADA SECRETARIA

2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"